

# ORDEN DE COMPRA

## Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 27858-OC**

Providencia, 17-11-2016

Señor(es): Publiiver Artículos Publicitarios  
Dirección: Vicuña Mackenna N° 280 La Cisterna  
Cargo Contable : Liceo Carmela Carvajal De Prat(83024)  
Condiciones de pago c/factura: 30 días  
Dirección de despacho: Av. Italia N° 980

At.Sr.: Jose Lopez  
R.U.T.: 76.536.850-2  
Código Presupuestario: 22-11-001 (80)  
Fecha de creación : 17-11-2016  
Fecha de despacho: 23-11-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
300	Piochas logo L.Carmela Carvajal sujecion broche niqueladas y bajo relieve a	1200.00	360.000
48	Piochas logo L.Carmela Carvajal sujecion b cobrizadas fondo negro	1050.00	50.400
<p>Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS.- RQ N° 4410-SERV PIOCHAS INSTITUCIONALES CARGO SEP</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b> **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 410.400 Iva 77.976 =====</p> <p><b>TOTAL: 488.376.-</b></p>

( RCT adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme